

AMPARO DE POBREZA No. 541744089001-2022-00026-00.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la aceptación realizada a través del correo electrónico, por el doctor JUAN PABLO MORA JAIMES, respecto de la designación de curador Ad Litem que se le hiciera dentro del proceso de amparo de pobreza del señor LUIS ARMANDO DUARTE GELVEZ

El Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al doctor JUAN PABLO MORA JAIMES, para que actúe como apoderado del señor LUIS ARMANDO DUARTE GELVEZ, dentro del proceso de amparo de pobreza.

SEGUNDO: COMPARTIR el expediente electrónico al doctor JUAN PABLO MORA JAIMES, para que proceda a realizar la actuaciones pertinentes dentro del proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **26 de abril de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario